

No pudiendo esta Junta Provincial sin distraerse de otros negocios no menos graves y urgentes, dedicarse á oír las quejas, recursos é incidencias de la Quinta mandada hacer en este Reyno por S. M. y deseando por otra parte que este importante servicio se execute con la celeridad que exigen las circunstancias, y que se evite todo perjuicio á los contribuyentes, ha nombrado, con arreglo á las Reales órdenes, un Tribunal de agravios compuesto de los Señores Don Antonio Fontes Abat, individuo de esta Junta, Presidente, Don Josef Barnuevo y Cutillas, Contador honorario de ejército, Asesor con voto, y el Capitan Conde de Poblaciones, Secretario con voto.

Lo comunico á V. para que en todo lo concerniente á la Quinta se entiendan con dicho Tribunal por medio de su Secretario.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Enero 1809.

M. El Marques de Villafranca y los Velez

FAREN-  
DE MIL  
E

Don Juan Torrealba  
Jurisdiccion ordinaria  
Murcia; precedida li-

lemente de Campo y  
ante, y ocho de Enero  
es diez y seis del mismo  
senta, y tres mil cinco  
setenta y quatro mas.

ii. Imposible el poder  
y q. ha tolerado, y otras  
Circunstancias, le  
Reyno, haciendole  
se abuelta á esta  
al mismo Jeno y  
banal, y q. por el lora

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

ya u oren suspender todo procedim. hasta q. se obtenga la suprema decisi-  
on, pues esta villa no ha procedido arbitrariamente á poner al Pueblo en non-  
cepto de q. estaba fuera de este Impuesto, pues se inteligencia este Pue-  
blo por los Impresos q. se han comunicado

Con lo q. se acabo este Ayuntam. de. Jamaron dny. mes de febr. y oca

En no do y fe

Torrealba, Jamaron, Caravaca, Luengo

Buenos

Antonio Torrealba  
de Pueblo

En la Villa de Caravaca en nueve de Febrero de mil ochocientos y nueve.

